



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001221

Fecha: 06/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica un acto administrativo de Traslado de un Docentes ubicándolo en otro establecimiento educativo en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante el Decreto 2019070000911 del 20 de Febrero de 2019, fue Traslado el educador **FRANCISCO MANUEL SUAREZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula **78.688.030**, Licenciado en Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba del municipio de Arboletes, plaza 1452500-021, en reemplazo de Rosa Edith Becerra Bermúdez, identificada con Cédula 52.803.471, quien pasó a otro municipio; el Señor Suarez Velásquez venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-051; debido a que el servidor docente no hizo efectivo el traslado y del cual no se notificó, se hace necesario Modificar parcialmente, dicho acto administrativo de traslado y ubicarlo en otro establecimiento educativo del mismo municipio.
- * Por necesidad del servicio y para cubrir la vacante existente en la Institución Educativa Arboletes del municipio de Arboletes, plaza 0518030-065, las Directivas de la Secretaria de Educación aprueban modificar dicho acto administrativo de trasladado y darle continuidad en calidad de traslado en el mismo municipio en otra institución educativa.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000911 del 20 de Febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado el Servidor Docente **FRANCISCO MANUEL SUAREZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula 78.688.030, Licenciado en Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad como *Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba del municipio de Arboletes, plaza 1452500-021*; en el sentido que el educador Suarez Velásquez, es Traslado como **Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Arboletes del municipio de Arboletes, plaza 0518030-065**, en reemplazo de Bertha del Carmen Palacios Mena, identificada con Cédula 26.257.626, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

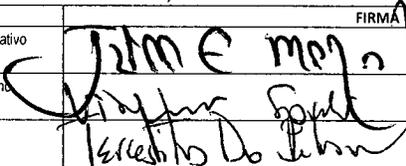
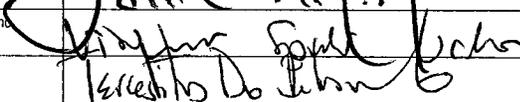
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.03.19.
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		05.03.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		5/03/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-03-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que he nos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			